SNA-1022A FORFFS (11-18)

## ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Programa de Empleo y Capacitación para la Asistencia Alimenticia Suplementaria (SNA E&T por sus siglas en inglés)

## **EXENCIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE (TRE por sus siglas en inglés)**

El propósito de este formulario es informar que un participante decide que desea recibir el pago de otra agencia, programa o entidad de capacitación en lugar de recibir el dinero correspondiente a los Gastos de Transporte (TRE) del Programa de Empleo y Capacitación para la Asistencia de Alimentación Suplementaria (SNA E&T). El personal del SNA E&T llenará toda la información y el participante firmará y colocará la fecha una vez que haya leído y entendido la declaración certificada que aparece al final de la página.

Nombre Del Participante Del SNA E&T <i>(A<sub>l</sub></i>	pellido, Nombre, Inicial del segundo nombre	e)	
Núm. De ID Del JAS	Núm. De ID Del AZTE	Núm. De ID Del AZTECS	
Nombre Del Especialista Del SNA E&T $$			
Tipo De Capacitación O Actividad			
La Capacitación O Entrenamiento Tendrá	Lugar En (No., Calle)		
Ciudad	Estado	Código Postal	
Rehabilitación Vocacional (VR por sus sig dinero que recibo como pago, en lugar de		actividad que pueda requerir del	
	IOA Pago de Acuerdo con la Necesidad	VR Mantenimiento o Transporte	
Otro (especifique)			
	DECLARACIÓN CERTIFICADA		
federales o del estado. Yo entiendo tambie	s Relacionados con el Transporte que yo re- én que la ley contempla penalizaciones por alidad de obtener pagos que no me correspo excepción de lo que está indicado arriba.	malas interpretaciones intencionales	
Firma Del Participante Del SNA E&T		Fecha	
Firma Del Especialista Del SNA E&T		Fecha	
Distribución: Original – Registro del Caso <i>destruya.)</i> ; Copia – Participante	(el original quedará archivado en el registro	del caso hasta que éste se	

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.